



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 079-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 07 de abril de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 0443-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 07 de abril de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de los usuarios **VEGA ALVA, MAXIMINA BALVINA;** y **HUARCAYA TORRES, GERALDINE ENEIDA,** correspondiente al pago de Examen de Admisión y Prospecto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en virtud al Informe Nº 086-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con fecha 28 de marzo de 2022, la Sra. Chepe Vivanco Delia, solicita a la Dirección General de Administración (DGA) la devolución de dinero del importe cancelado por concepto de inscripción y prospecto en el proceso de admisión de la UNTELS;

Que, con fecha 30 de marzo de 2022, la Sra. Vega Alva, Maximina Balvina, solicita a la Dirección General de Administración (DGA) la devolución de los importes cancelados por concepto de inscripción y prospecto en el Proceso de Admisión de la UNTELS;

Que, con fecha 02 de abril de 2022, la Srta. Huarcaya Torres, Geraldine Eneida, solicita a la Dirección General de Administración (DGA) la devolución de los importes cancelados por concepto de inscripción y prospecto en el Proceso de Admisión de la UNTELS;

Que, según el Informe Nº 086-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 06 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería, comunica al Director (e) de la Dirección General de Administración que se han verificado los pagos de Vega Alva, Maximina Balvina; y Huarcaya Torres, Geraldine Eneida, correspondiente a los conceptos de Examen y Prospecto de Admisión Colegio Nacional, por los importes de Trescientos Sesenta y 00/100 Soles (S/. 360.00) y Cuatrocientos Sesenta y 00/100 Soles (S/. 460.00), respectivamente;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 079-2022-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N° 136-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 07 de abril de 2022, el Director de Admisión, informa al Director (e) de la Dirección General de Administración que las Srtas. Villanueva Vega Alondra Milen y Huarcaya Torres, Geraldine Eneida, no lograron inscribirse en el Examen de Admisión alternativo y ordinario de la UNTELS, en consecuencia, resulta **PROCEDENTE** la solicitud de devolución de dinero;

Que, mediante Oficio N° 00259-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 07 de abril de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia al Informe N° 080-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT y el Oficio N° 136-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, la devolución de dinero a favor de los siguientes usuarios:

- Vega Alva, Maximina Balvina
- Huarcaya Torres, Geraldine Eneida

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de los usuarios **VEGA ALVA, MAXIMINA BALVINA;** y **HUARCAYA TORRES, GERALDINE ENEIDA,** correspondiente al pago de Examen de Admisión y Prospecto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en virtud al Informe N° 086-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, según detalle descrito:

N°	Apellidos y Nombres	Concepto	Importe S/.
1	Vega Alva, Maximina Balvina	Inscripción y Prospecto de Examen de Admisión	S/. 360.00
2	Huarcaya Torres, Geraldine Eneida	Inscripción, Prospecto de Examen de Admisión y Constancia de Ingreso	S/. 410.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General